

México D. F., 12 de noviembre de 2009

CIRCULAR No. 224

**CC. Directores Ejecutivos,
Titulares de Unidad y Coordinadores Distritales
del Instituto Electoral del Distrito Federal**

Me refiero a las actividades complementarias de formación y desarrollo de carácter interno que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral ha previsto para el personal de carrera de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, fracciones VI y XXI del Código Electoral del Distrito Federal, 32, fracción VIII del Reglamento Interior de este Instituto, 114, 115 y 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral en cita, y con el propósito de promover las diversas actividades complementarias que tendrán el carácter de optativas y que serán consideradas en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 93 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral aludido, y que formarán parte de la integración de la Evaluación del Desempeño 2009, y hacer del conocimiento que los cursos, fechas y modalidades en que serán impartidos serán los siguientes:

Nombre del curso	Modalidad	Número de Participantes	Duración	Periodo	Institución	Horario
Curso de Metodología de la Investigación	En línea	31 funcionarios	45 horas	Del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2009.	Universidad del Claustro de Sor Juana	Abierto. La plataforma estará disponible las 24 hrs.
Curso de Ortografía y Redacción	En línea	50 funcionarios	20 horas	Del 17 de noviembre al 15 de diciembre de 2009.	Universidad Iberoamericana	Abierto. La plataforma estará disponible las 24 hrs.
Elaboración de Informes	Presencial	19 funcionarios	9 horas	18 y 25 de noviembre, 2 de diciembre.	Universidad del Claustro de Sor Juana	09:00 a 12:00 horas

México D. F., 12 de noviembre de 2009

Para el curso “Elaboración de Informes”, y teniendo conocimiento de que un gran número de funcionarios del Servicio Profesional Electoral lo ha tomado, y en caso de existir lugares disponibles, se considera factible el que funcionarios de la Rama Administrativa interesados en el tema, puedan solicitar su inscripción al curso.

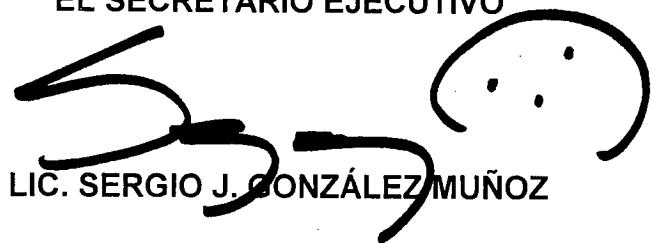
La solicitud de inscripción que se anexa a la presente Circular, deberá ser requisitada y entregada por los funcionarios interesados en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del 11 al 13 de noviembre en un horario de 9 a 17 horas; el cupo de participantes a cada curso se integrará conforme al orden de prelación en que sean recibidas las solicitudes de inscripción.

Adjunto al presente documento se encuentran los criterios de operación para los cursos mencionados; para mayor información respecto al proceso de inscripción, favor de comunicarse a la DESPE al teléfono 5483-3800 ext. 4826 y 5426 o bien al correo electrónico: despe@iedf.org.mx.

En consideración de lo anterior, solicito su valiosa colaboración para el desarrollo de esta actividad proporcionando a los funcionarios que sean inscritos en los cursos las facilidades necesarias para su debida atención.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

c.o.p.

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidente del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.
CC. Consejeros Electorales de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.- Mismo fin.- Presentes
Archivo

SJGM/GMA

**CRITERIOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS
DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO 2009**

La operación de los cursos que se desarrollaran en el marco del Proyecto de actividades complementarias de Formación y Desarrollo 2009, se desarrollará sobre los siguientes criterios:

1. La inscripción de los funcionarios estará determinada de acuerdo al cupo disponible en cada uno de los cursos y a la preferencia marcada en la solicitud de inscripción del funcionario. A toda solicitud le será asignado un número de prelación, conforme se presenten en la DESPE.
2. Para el curso de "Metodología de la Investigación", se dará preferencia a los Líderes de Proyecto que a la fecha tengan pendiente su proceso de titulación de Licenciatura, así como a los nueve funcionarios que han solicitado su inscripción al amparo del Programa de Regularización, los cuales ya han sido considerados y no es necesario que realicen una nueva solicitud.
3. Para el curso de "Elaboración de Informes", se dará preferencia a los Funcionarios del Servicio Profesional Electoral que no lo hayan tomado, toda vez que dicho curso formó parte del Programa de Formación y Desarrollo del SPE del año 2006, y estuvo dirigido al cargo de Líder de Proyecto.
4. Una vez concluido el periodo de registro y determinado el orden de prelación de las solicitudes, la DESPE notificará por correo electrónico a la cuenta institucional de los funcionarios su inscripción, además esta información estará publicada en el espacio de esta Dirección Ejecutiva de la página de Internet del IEDF.

5. Además del formato de inscripción, la DESPE recabará entre los miembros del SPE inscritos una carta en la que se comprometerán a dedicar el tiempo necesario a esta actividad, ya que de acuerdo a lo establecido por el Art. 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF (ESPE), los funcionarios inscritos tendrán la obligación de concluir el curso.
6. La DESPE enviará por correo electrónico a la cuenta institucional de Lotus Notes de cada funcionario el manual de participante, nombre de usuario y contraseña para que puedan acceder a la plataforma educativa que estará disponible durante la operación de los cursos en línea; mientras que para el curso presencial, la carpeta de trabajo y demás documentos relacionados, les será entregado durante la primera sesión del curso.
7. La acreditación de los cursos de Formación Complementaria 2009 se realizará conforme a los criterios establecidos por la Institución que imparta el curso respectivo.
8. La constancia de participación será expedida por la institución responsable del curso y será considerada como una actividad complementaria promovida por la DESPE en los términos establecidos por el Art. 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF.
9. En caso de que algún funcionario participante no concluya el curso al que se haya inscrito, se hará acreedor a la sanción prevista por el artículo 164 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF, la cual de acuerdo al primer párrafo del Art. 167 del mismo ordenamiento será ingresada al expediente.
10. Durante la operación de los cursos de Formación Complementaria 2009, la DESPE proporcionará el apoyo requerido por el personal de carrera y fungirá como enlace para trámites administrativos con las instituciones responsables de impartir cada uno de los cursos.

11. Los casos no previstos que se presenten durante la impartición de los cursos de Formación Complementaria 2009, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y hechos del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en el Informe mensual de Operación del Programa de Formación y Desarrollo 2009.



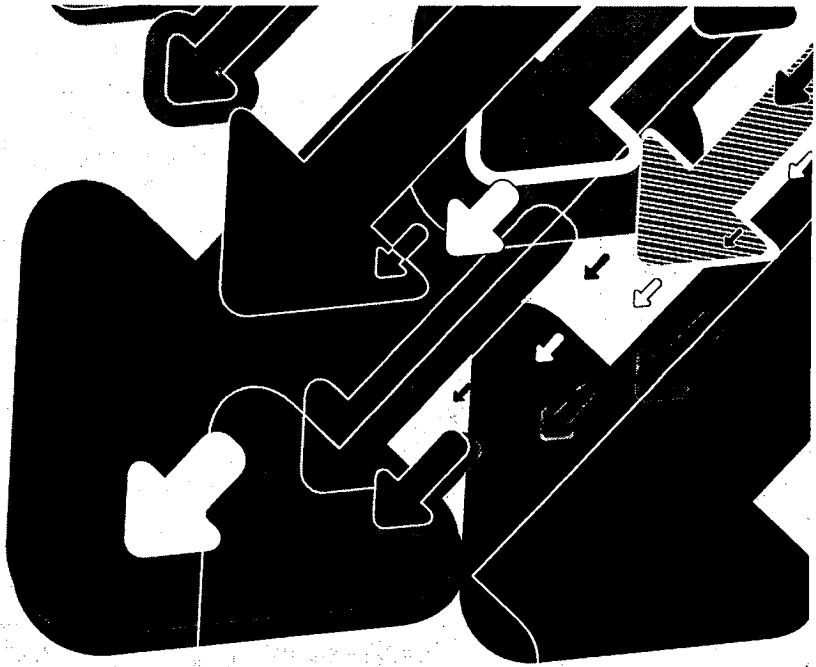
19 Complementarias

Curso de su Preferencia

Metodología de la Investigación.

Ortografía y Redacción.

Elaboración de Informes.



Nombre:

Cargo:

Adscripción:

Rama:

Administrativa

SPE

Nombre y firma del Interesado

Una vez requisitado este formulario favor de enviarlo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
Para cualquier duda o aclaración ponerse en contacto con la DESPE al Tel: 5483 3800 Ext: 4826, 4829, 4806 y 5426.